

ANEXO DE EJECUCIÓN, QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO “**LA SEP**”, REPRESENTADA POR EL **MTRO. JUAN PABLO ARROYO ORTIZ, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR**, ASISTIDO POR LA **LIC. SILVIA AGUILAR MARTÍNEZ, COORDINADORA SECTORIAL DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN** Y LA **LIC. IRMA ALEJANDRINA WALDO MARTÍNEZ, DIRECTORA DE SUBSIDIOS Y PRESUPUESTO DE PLANTELES**, AMBAS ADSCRITAS A LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR; EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, EN LO SUCESIVO “**EL GOBIERNO DEL ESTADO**”, REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR, EL **ING. ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ**, ASISTIDO POR EL **MTRO. JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, C.P.C. JUAN PARTIDA MORALES, SECRETARIO DE LA HACIENDA PÚBLICA**, Y EL **LIC. JUAN CARLOS FLORES MIRAMONTES, SECRETARIO DE EDUCACIÓN**; Y EL **COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE JALISCO**, EN LO SUCESIVO “**EL COBAEJ**”, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL **MTRO. AGUSTÍN ARAUJO PADILLA**; A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Primero.- El 26 de septiembre de 1996, “**LA SEP**” y “**EL GOBIERNO DEL ESTADO**”, suscribieron un Convenio de Coordinación para la Creación, Operación y Apoyo Financiero de “**EL COBAEJ**” a efecto de contribuir al impulso y consolidación de los programas de educación media superior en la entidad, en cuya cláusula Octava convinieron concurrir por partes iguales a la integración del presupuesto anual de operación que fuera autorizado en el correspondiente presupuesto de egresos de “**EL COBAEJ**”.

Segundo.- El 6 de Mayo de 2009, “**LA SEP**” y “**EL GOBIERNO DEL ESTADO**”, celebraron un Convenio Marco de Coordinación para Promover y Prestar en el Estado de Jalisco Servicios Educativos del Tipo Medio Superior dentro del Sistema Nacional de Bachillerato, así como para el fortalecimiento de la formación para el trabajo, en el cual se precisaron aspectos de financiamiento y operación conducentes a una mejor coordinación para la adecuada prestación de los servicios educativos de tipo medio superior, y para ello en la cláusula Trigésima Séptima, se prevé que “**LAS PARTES**” operarán dicho instrumento a través de los oficios de autorización que expida “**LA SEP**”, o bien mediante la suscripción de anexos de ejecución, anuales y específicos por cada uno de los organismos públicos descentralizados que operan en la entidad, en los cuales se estipularán los proyectos y acciones específicas que serán realizados en el ejercicio fiscal, estableciendo además los objetivos, metas e indicadores de desempeño que se prevé alcanzar mediante la aplicación de los recursos públicos federales.

En la cláusula trigésima primera de dicho Convenio Marco de Coordinación, “**LAS PARTES**” establecieron que de manera conjunta concurrirían por partes iguales a la integración del presupuesto anual de operación de los Centros de Atención del Servicio de Educación Media Superior a Distancia (**EMSAD**), y para el primer año de su instalación y funcionamiento “**LA SEP**” aportaría los recursos para cubrir los **GASTOS DE OPERACIÓN** y “**EL GOBIERNO DEL ESTADO**” aportaría un monto equivalente para su equipamiento, acorde a los lineamientos establecidos por “**LA SEP**”; y a partir del segundo año de su operación, “**LAS PARTES**” concurrirían por partes iguales en su presupuesto de operación.

DECLARACIONES

I.- De “**LA SEP**”:

I.1.- Que de conformidad con los artículos 2o, fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, que tiene a su cargo la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.

I.2.- Que el Mtro. Juan Pablo Arroyo Ortiz, Subsecretario de Educación Media Superior, suscribe el presente instrumento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de enero de 2005 y el "Acuerdo número 01/01/17 por el que se delegan facultades a los subsecretarios de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el 25 de enero de 2017.

I.3.- Que celebra el presente instrumento con objeto de apoyar financieramente a " EL COBAEJ" , mediante una aportación de recursos públicos federales para que sean destinados al financiamiento de su gasto de operación, con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2019, con cargo al Programa Presupuestario U006 "Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales".

I.4.- Que para los efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en la calle de República de Brasil No. 31, Oficina 331, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06029, en la Ciudad de México.

II.- De "EL GOBIERNO DEL ESTADO":

II.1.- Que de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 42, fracción I, y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estado de Jalisco es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación, depositándose el ejercicio del Poder Ejecutivo en el Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, quién para el estudio, planeación y despacho de los asuntos que le competen se auxilia de las otras dependencias que conforman la Administración Pública Estatal.

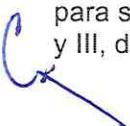
II.2.- Que sus representantes cuentan con las facultades suficientes para suscribir el presente Anexo, en términos de lo señalado por los artículos 36, 46 y 50 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4, 5, 7, 14 y 15, fracción VI, 17, 18, fracción XXVII, y 23, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; artículo 14, fracción XXII, de la Ley de Educación del Estado de Jalisco; 3 y 4 del Reglamento Interno de la Secretaría General de Gobierno; 1°, 2°, 4° y 11°, fracción IX, del Reglamento Interno de la Secretaría de la Hacienda Pública, y 4 y 8, fracción XXV, del Reglamento Interno de la Secretaría de Educación.

II.3.- Que suscribe este instrumento con objeto de apoyar financieramente a "EL COBAEJ", mediante una aportación de recursos estatales en el ejercicio fiscal 2019, que serán destinados al financiamiento de su gasto de operación. 

II.4.- Que para los efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en la Avenida Ramón, Corona número 31, planta alta, zona Centro, C.P. 44100, en la ciudad de Guadalajara Jalisco.

III.- De "EL COBAEJ":

III.1.- Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con los términos del artículo primero de la Ley Orgánica del Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco, publicada en el Periódico Oficial "EL Estado de Jalisco", el 25 de abril de 2015. 

III.2.- Que su Director General, el Mtro. Agustín Araujo Padilla cuenta con facultades legales necesarias para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18, fracciones II y III, de la Ley Orgánica del Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco.  

III.3.- Que suscribe este instrumento con objeto de recibir apoyo financiero del gobierno federal por conducto de "LA SEP" y de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" que destinará exclusivamente a sus **GASTOS DE OPERACIÓN**.

III.4.- Que para los efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en Calle Pedro Moreno No. 1491, quinto piso, Col. Americana, C.P. 44160, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

"**LAS PARTES**" se reconocen la personalidad jurídica con la que comparecen y la capacidad legal que ostentan para asumir derechos y obligaciones establecidas en el presente instrumento, y en el ámbito de sus respectivas competencias y atribuciones, es su voluntad celebrar el **Anexo de Ejecución**, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Es objeto del presente **Anexo de Ejecución**, establecer las bases conforme a las cuales "**LA SEP**" y "**EL GOBIERNO DEL ESTADO**", proporcionarán subsidio a "**EL COBAEJ**" durante el ejercicio fiscal 2019, a fin de contribuir a sus **GASTOS DE OPERACIÓN**, de conformidad con lo establecido en los **Apartados "A" y "B"**, los cuales firmados por "**LAS PARTES**", forman parte integrante del presente instrumento.

Segunda.- "**LAS PARTES**" en cumplimiento al objeto de este instrumento y dentro de sus posibilidades presupuestarias, aportarán a "**EL COBAEJ**" hasta la cantidad total de **\$522,750,603.27 (QUINIENTOS VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS TRES PESOS 27/100 M.N.)**, a fin de contribuir a sus **GASTOS DE OPERACIÓN**. De la cantidad total señalada, "**LA SEP**" aportará hasta el monto de **\$261,375,301.63 (DOSCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS UN PESOS 63/100 M.N.)**, equivalente al **50% (cincuenta por ciento)**, y "**EL GOBIERNO DEL ESTADO**" aportará hasta el monto de **\$261,375,301.63 (DOSCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS UN PESOS 63/100 M.N.)**, equivalente al **50% (cincuenta por ciento)** restante.

En el caso de los **EMSAD** que se encuentren en su segundo año de funcionamiento, "**LA SEP**" aportará hasta la cantidad de **\$92,718,443.11 (NOVENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 11/100 M.N.)**, equivalente al **50% (cincuenta por ciento)** de la parte correspondiente a los **GASTOS DE OPERACIÓN** de los servicios, y "**EL GOBIERNO DEL ESTADO**" hasta la cantidad de **\$92,718,443.11 (NOVENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 11/100 M.N.)**, equivalente al **50% (cincuenta por ciento)** restante.

Lo anterior, de conformidad con el desglose indicado en el **Apartado "A"** del presente instrumento.

Tercera.- "**LA SEP**", en cumplimiento al objeto de este instrumento se obliga a:

a).- Transferir a "**EL GOBIERNO DEL ESTADO**", a través de su Secretaría de Finanzas, Tesorería o área homóloga competente, con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2019 y de acuerdo con su calendario financiero y de metas autorizado, los recursos financieros a su cargo referidos en la cláusula **Segunda**, de acuerdo con lo establecido en el **Apartado "A"**;

b).- Enviar a "**EL COBAEJ**" copia de la(s) Cuenta(s) por Liquidar Certificada(s) (**CLC**), una vez hecha la transferencia a "**EL GOBIERNO DEL ESTADO**", de la ministración que corresponda de los recursos previstos en este instrumento;

c).- Revisar los informes trimestrales sobre el ejercicio de los recursos financieros que elabore y le remita "EL COBAEJ" a fin de verificar su correcta aplicación;

d).- Dar seguimiento al cumplimiento de lo acordado en el presente **Anexo de Ejecución**;

e).- Comunicar a las autoridades competentes cualquier irregularidad de la que tenga conocimiento con motivo de la ejecución del objeto de este **Anexo de Ejecución**, y

f).- Las demás acciones que acuerde por escrito con "LAS PARTES".

Cuarta.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a:

a).- Abrir en una institución bancaria legalmente autorizada una cuenta productiva específica para la recepción de los recursos que le ministre "LA SEP", así como a transferirlos a "EL COBAEJ" en un plazo no mayor a **5 (cinco)** días naturales posteriores a la fecha en que los reciba;

b).- Coordinarse con "EL COBAEJ" con el fin de entregar a "LA SEP", dentro de los primeros **5 (cinco)** días naturales de cada mes de vigencia del presente **Anexo de Ejecución**, el recibo de la ministración que corresponda que acredite la recepción de los recursos financieros que reciba de la misma;

c).- Aportar a "EL COBAEJ" los recursos financieros a su cargo, referidos en la cláusula **Segunda**, con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2019, de acuerdo con lo establecido en el **Apartado "A"** del presente instrumento y dentro de los **5 (cinco)** días hábiles posteriores a la ministración realizada por "LA SEP"; debiendo remitir a "LA SEP" la evidencia documental que acredite su aportación dentro de los **5 (cinco)** días naturales posteriores.

"LA SEP" podrá suspender la ministración de los recursos federales, cuando "EL GOBIERNO DEL ESTADO" no realice el depósito de los recursos financieros que le corresponda aportar en el plazo referido.

d).- Informar a "EL COBAEJ", al día hábil siguiente en que sean radicados los recursos financieros federales por parte de "LA SEP", de la disponibilidad presupuestaria correspondiente;

e).- Verificar que el total de los recursos que aporte "LA SEP" y los que aporte en contrapartida, así como los productos que, en su caso resulten se apliquen para contribuir a los **GASTOS DE OPERACIÓN** de "EL COBAEJ";

f).- Revisar los informes trimestrales sobre el ejercicio de los recursos financieros que elabore y le remita "EL COBAEJ" a fin de verificar su correcta aplicación y, en su caso, comunicarle las observaciones que considere pertinentes;

g).- Comunicar a las autoridades competentes cualquier irregularidad de la que tenga conocimiento con motivo de la ejecución del objeto de este **Anexo de Ejecución**, y

h).- Las demás acciones que acuerde por escrito con "LAS PARTES".

Quinta.- "EL COBAEJ" se obliga a lo siguiente:

a).- Abrir y mantener en una institución bancaria legalmente autorizada una cuenta productiva específica para la recepción, administración y ejercicio de los recursos financieros que le aporte "LA SEP" y otra para los recursos financieros que reciba de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", así como los productos que generen;

b).- Destinar el subsidio financiero objeto de este instrumento y los productos que genere, únicamente para cubrir los gastos relacionados con su operación indispensables para la realización de sus actividades, en términos de lo establecido en los **Apartados** de este instrumento;

c).- Resguardar de conformidad con las disposiciones legales aplicables, la documentación original justificativa y comprobatoria del ejercicio y aplicación de los recursos financieros materia de este convenio para efectos de rendición de cuentas y transparencia;

d).- Informar trimestralmente a **"LA SEP"** y a **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** sobre el ejercicio de los recursos a que se refiere este anexo de ejecución, así como a proporcionar la información en los términos y periodicidad establecidos en el artículo 38 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019; así como dar cumplimiento a las disposiciones relativas a la transparencia y difusión de la información financiera de dichos recursos, de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;

e).- Facilitar la fiscalización que realice la Auditoría Superior de la Federación de los recursos federales que reciba, a través del presente instrumento, en términos de lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación;

f).- Proporcionar las facilidades necesarias para que las instancias competentes de control, supervisión y fiscalización de **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** ejerzan sus atribuciones en el ámbito de sus respectivas competencias, respecto a la transferencia de los recursos objeto de este instrumento;

g).- Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos financieros que le aporte **"LA SEP"** y los productos que generen, que no destine y ejerza en los términos del presente **Anexo de Ejecución**, de conformidad con las disposiciones administrativas, jurídicas y presupuestarias aplicables, y

h).- Las demás acciones que acuerde por escrito con **"LAS PARTES"**.

Sexta.- "LAS PARTES" están de acuerdo en que dentro del desglose a que se refiere el **Apartado "A"** quedan comprendidos los sueldos y prestaciones del personal de **"EL COBAEJ"** de conformidad con las plantillas del personal que se agregan en este instrumento como **Apartado "B"**.

El subsidio objeto de este instrumento, en ningún caso podrá destinarse a cubrir otros incrementos de sueldos y prestaciones que no estén considerados en el **Apartado "B"**.

Séptima.- "LAS PARTES" acuerdan que la transferencia de los subsidios que, en su caso, sean autorizados a **"EL COBAEJ"** con motivo de la revisión de las prestaciones, prima de antigüedad, horas adicionales, de la política salarial, proceso de promoción docente, proceso de ampliación de la cobertura para el ejercicio fiscal 2019 o cualquier otro motivo, se formalizarán mediante la celebración de **Apartados** al presente instrumento, los cuales una vez suscritos por **"LAS PARTES"** formarán parte integrante del presente **Anexo de Ejecución**.

Los incrementos al subsidio que sean autorizados a **"EL COBAEJ"** en los términos previstos en esta cláusula serán cubiertos por **"LA SEP"** y **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** en los mismos porcentajes a que se refiere la cláusula **Segunda** de este instrumento.

Octava.- Para la coordinación y seguimiento del cumplimiento del objeto del presente instrumento, **"LAS PARTES"** acuerdan designar como responsables:

Por **"LA SEP"**: a la titular de la Dirección de Subsidios y Presupuesto de Planteles de la Subsecretaría de Educación Media Superior, Lic. Irma Alejandrina Waldo Martínez, o quien la sustituya.

Por **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**: al titular de la Secretaría de Educación, Lic. Juan Carlos Flores Miramontes, o quien lo sustituya.

Por **"EL COBAEJ"**: a su Director General, Mtro. Agustín Araujo Padilla, o quien lo sustituya en el cargo.

Novena.- "LAS PARTES" acuerdan que una vez que **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** y **"EL COBAEJ"** reciban los recursos financieros federales objeto de este instrumento, será de su absoluta responsabilidad cualquier reclamación o irregularidad que derive directa o indirectamente con motivo de su recepción, aplicación y ejercicio.

Décima.- "LAS PARTES" acuerdan que **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** y **"EL COBAEJ"** responderán ante cualquier autoridad o terceros, en los casos que, con motivo de este instrumento, se vincule a **"LA SEP"** en el cumplimiento de resoluciones pronunciadas en juicios de cualquier naturaleza, sin que hubiere sido parte en el proceso correspondiente.

Décima Primera.- "LAS PARTES" se obligan a proporcionarse mutuamente en cualquier tiempo la información que para la instrumentación y aplicación de este anexo se requiera, así como a denunciar ante las autoridades competentes, cualquier irregularidad de la que tengan conocimiento con motivo de su ejecución.

Décima Segunda.- El personal de cada una de **"LAS PARTES"** que intervenga en las actividades motivo de este instrumento, no modifica por ello su relación laboral y por lo mismo, las otras partes no se convertirán en patrón sustituto, quedando bajo la responsabilidad de cada una los asuntos laborales relacionados con su propio personal.

Décima Tercera.- "LAS PARTES" se obligan a dar cumplimiento, en lo aplicable, a lo dispuesto por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Tesorería de la Federación, el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, y demás normatividad aplicable conforme al objeto de este instrumento.

Décima Cuarta.- La vigencia de este **Anexo de Ejecución** iniciará a partir de la fecha de su firma y concluirá el día **31 de diciembre de 2019**. Podrá ser modificado o adicionado por acuerdo escrito entre **"LAS PARTES"**, o darse por terminado anticipadamente de común acuerdo, mediante aviso por escrito de una parte a las otras, con al menos **10 (diez)** días hábiles de anticipación, en este último caso, **"LAS PARTES"** tomarán las medidas necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado en el marco del presente instrumento se desarrollen hasta su total conclusión.

Décima Quinta.- "LAS PARTES" manifiestan que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que en caso de presentarse alguna duda respecto a su interpretación o cumplimiento, ésta será resuelta de mutuo acuerdo por escrito y, en el supuesto de que no se lograra lo anterior, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

Enteradas de su contenido y alcance legal, **"LAS PARTES"** firman el presente instrumento por cuadruplicado, en la Ciudad de México, el día **22 de enero de 2019**.



Por: "LA SEP"



Mtro. Juan Pablo Arroyo Ortiz
Subsecretario de Educación Media Superior

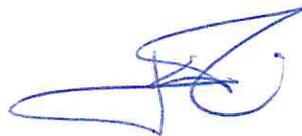


Lic. Silvia Aguilar Martínez
Coordinadora Sectorial de Planeación y
Administración de la Subsecretaría de
Educación Media Superior



Lic. Irma Alejandrina Waldo Martínez
Directora de Subsidios y Presupuesto de
Planteles de la Subsecretaría de Educación
Media Superior

Por: "EL GOBIERNO DEL ESTADO"



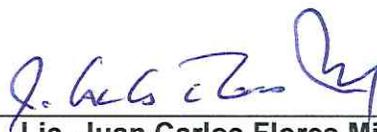
Ing. Enrique Alfaro Ramírez
Gobernador del Estado de Jalisco



Mtro. Juan Enrique Ibarra Pedroza
Secretario General de Gobierno
del Estado de Jalisco



C.P.C. Juan Partida Morales
Secretario de la Hacienda Pública
del Estado de Jalisco



Lic. Juan Carlos Flores Miramontes
Secretario de Educación
del Estado de Jalisco

Por "EL COBAEJ"



Mtro. Augustin Araujo Padilla
Director General

ÚLTIMA HOJA DEL ANEXO DE EJECUCIÓN, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO Y EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE JALISCO, DE FECHA 22 DE ENERO DE 2019 (CONSTA DE APARTADOS "A" Y "B")

APARTADO "A" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO Y LOS COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE JALISCO

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE JALISCO
Presupuesto Asignado a Gasto de Operación y Calendarización

APORTACIÓN FEDERAL

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE JALISCO (COBAEJ)

Apoyo Financiero	Federal	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Suma	168,656,858.52	18,271,159.08	9,369,825.55	9,116,587.10	19,052,118.94	12,561,836.73	12,561,836.73	19,052,118.94	11,990,844.02	11,990,844.02	11,990,844.02	11,990,844.02	20,707,999.37
Servicios Personales	147,079,295.52	15,933,590.08	8,171,071.55	7,950,232.10	16,614,635.94	10,954,704.73	10,954,704.73	16,614,635.94	10,456,764.02	10,456,764.02	10,456,764.02	10,456,764.02	18,058,664.37
Gasto de Operación (2000 y 3000)	21,577,563.00	2,337,569.00	1,198,754.00	1,166,355.00	2,437,483.00	1,607,132.00	1,607,132.00	2,437,483.00	1,534,080.00	1,534,080.00	1,534,080.00	1,534,080.00	2,649,335.00

APORTACIÓN ESTATAL

Apoyo Financiero	Estatal	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Suma	168,656,858.52	18,271,159.08	9,369,825.55	9,116,587.10	19,052,118.94	12,561,836.73	12,561,836.73	19,052,118.94	11,990,844.02	11,990,844.02	11,990,844.02	11,990,844.02	20,707,999.37
Servicios Personales	147,079,295.52	15,933,590.08	8,171,071.55	7,950,232.10	16,614,635.94	10,954,704.73	10,954,704.73	16,614,635.94	10,456,764.02	10,456,764.02	10,456,764.02	10,456,764.02	18,058,664.37
Gasto de Operación (2000 y 3000)	21,577,563.00	2,337,569.00	1,198,754.00	1,166,355.00	2,437,483.00	1,607,132.00	1,607,132.00	2,437,483.00	1,534,080.00	1,534,080.00	1,534,080.00	1,534,080.00	2,649,335.00
Total COBACH	337,313,717.05	36,542,318.15	18,739,651.11	18,233,174.20	38,104,237.87	25,123,673.47	25,123,673.47	38,104,237.87	23,981,688.04	23,981,688.04	23,981,688.04	23,981,688.04	41,415,998.74

APORTACIÓN FEDERAL

EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR A DISTANCIA (COBAEJ)

Apoyo Financiero	Federal	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Suma	92,718,443.11	10,044,497.67	5,151,024.53	5,011,807.86	10,473,827.90	6,905,820.29	6,905,820.29	10,473,827.90	6,591,919.27	6,591,919.27	6,591,919.27	6,591,919.27	11,384,139.57
Servicios Personales	83,563,068.11	9,052,665.67	4,642,392.53	4,516,922.86	9,439,601.90	6,223,913.29	6,223,913.29	9,439,601.90	5,941,008.27	5,941,008.27	5,941,008.27	5,941,008.27	10,260,023.57
Gasto de Operación (2000 y 3000)	9,155,375.00	991,832.00	508,632.00	494,885.00	1,034,226.00	681,907.00	681,907.00	1,034,226.00	650,911.00	650,911.00	650,911.00	650,911.00	1,124,116.00

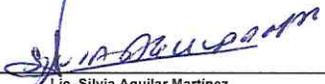
APORTACIÓN ESTATAL

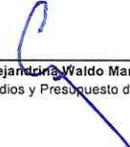
Apoyo Financiero	Estatal	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Suma	92,718,443.11	10,044,497.67	5,151,024.53	5,011,807.86	10,473,827.90	6,905,820.29	6,905,820.29	10,473,827.90	6,591,919.27	6,591,919.27	6,591,919.27	6,591,919.27	11,384,139.57
Servicios Personales	83,563,068.11	9,052,665.67	4,642,392.53	4,516,922.86	9,439,601.90	6,223,913.29	6,223,913.29	9,439,601.90	5,941,008.27	5,941,008.27	5,941,008.27	5,941,008.27	10,260,023.57
Gasto de Operación (2000 y 3000)	9,155,375.00	991,832.00	508,632.00	494,885.00	1,034,226.00	681,907.00	681,907.00	1,034,226.00	650,911.00	650,911.00	650,911.00	650,911.00	1,124,116.00
Total EMSAD	185,436,866.22	20,086,895.34	10,302,049.07	10,023,615.72	20,947,655.81	13,811,640.59	13,811,640.59	20,947,655.81	13,183,838.54	13,183,838.54	13,183,838.54	13,183,838.54	22,768,279.15
Gran total	522,750,603.27	56,631,313.49	29,041,700.17	28,256,789.93	59,051,893.68	38,935,314.05	38,935,314.05	59,051,893.68	37,165,526.58	37,165,526.58	37,165,526.58	37,165,526.58	64,184,277.89

Enteradas las partes del contenido y alcance de este Apartado "A", lo firman en cuatro tantos, en la Ciudad de México, el 25 de enero de 2019.

Por: "LA SEP"

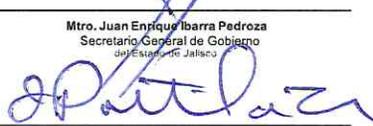

Mtro. Juan Pablo Arroyo Ortiz
Subsecretario de Educación Media Superior


Lic. Silvia Aguilar Martínez
Coordinadora Sectorial de Planeación y Administración


Lic. Irma Alejandra Valdo Martínez
Directora de Subsidios y Presupuesto de Planteles

Por: "EL GOBIERNO DEL ESTADO"


Ing. Enrique Alfaro Ramírez
Governador del Estado de Jalisco


Mtro. Juan Enrique Ibarra Pedrosa
Secretario General de Gobierno del Estado de Jalisco


C.P.C. Juan Partida Morales
Secretario de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco


Lic. Juan Carlos Flores Miramontes
Secretario de Educación del Estado de Jalisco

POR: "EL COBAEJ"


Mtro. Agustín Ajaújo Padilla
Director General



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
COORDINACIÓN SECTORIAL DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE SUBSIDIOS Y PRESUPUESTO DE PLANTELES
ANÁLITICO DE SERVICIOS PERSONALES

APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO Y EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE JALISCO

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE JALISCO
ANÁLITICO DE SERVICIOS PERSONALES ORIGINAL 2019
ZONA ECONÓMICA 2

Código	Denominación	Zona Económica	Nivel Salarial	Plazas (PL)	Horas (HRS)	Diferencial Sueldo Base Mensual	Costo Colectivo	Costo Periodo
N 1 A	DIRECTOR GENERAL	2	I	1		51,191.55	51,191.55	614,298.60
N 1 A	DIRECTOR DE AREA	2	II	4		38,558.00	154,232.00	1,850,784.00
N 1 A	COORDINADOR DE ZONA	2	II	3		38,558.00	115,674.00	1,388,088.00
N 1 A	SUBDIRECTOR DE AREA	2	III	2		32,087.90	64,175.80	770,109.60
N 1 A	JEFE DE DEPARTAMENTO	2	IV	13		27,050.25	351,653.25	4,219,839.00
N 1 A	DIRECTOR DE PLANTEL "A"	2	XI	8		35,578.00	284,624.00	3,415,488.00
N 1 A	DIRECTOR DE PLANTEL "B"	2	XII	8		40,914.70	327,317.60	3,927,811.20
N 1 A	DIRECTOR DE PLANTEL "C"	2	XIII	4		47,051.90	188,207.60	2,258,491.20
N 1 A	SUBDIRECTOR DE PLANTEL "B"	2	XXI	12		30,074.90	360,898.80	4,330,785.60
N 1 A	SUBDIRECTOR DE PLANTEL "C"	2	XXII	5		34,586.15	172,930.75	2,075,169.00
N 1 A	JEFE DE MATERIA	2	XXXI	8		22,126.40	177,011.20	2,124,134.40
DIRECTIVOS				68				26,974,998.60
CF212027	INGENIERO EN SISTEMAS	2	16	20		11,099.45	221,989.00	2,663,866.00
CF21850	RESPONSABLE DE LABORATORIO TECNICO	2	16	35		11,099.45	388,480.75	4,661,769.00
CF34015	JEFE DE OFICINA	2	14	32		9,666.05	309,313.60	3,711,763.20
CF33116	TECNICO ESPECIALIZADO	2	14	50		9,666.05	483,302.50	5,799,630.00
CF21001	ABOGADO	2	14	2		9,666.05	19,332.10	231,985.20
CF53455	SECRETARIA DE DIRECTOR GENERAL	2	13	2		9,006.55	18,013.10	216,157.20
T03002	ANALISTA TECNICO	2	10	20		7,723.60	154,472.00	1,853,664.00
CF34006	SECRETARIA DE DIRECTOR DE AREA	2	10	3		7,723.60	23,170.80	278,049.60
CF33053	TECNICO	2	09	57		7,350.00	418,950.00	5,027,400.00
S14201	ENCARGADO DE ORDEN	2	08	43		6,999.50	300,978.50	3,611,742.00
CF18201	ENCARGADO DE ORDEN	2	08	1		6,999.50	6,999.50	83,994.00
T16005	LABORATORISTA	2	08	6		6,999.50	41,997.00	503,964.00
CF34279	SECRETARIA DE DIRECTOR DE PLANTEL	2	08	19		6,999.50	132,990.50	1,595,886.00
T05003	BIBLIOTECARIO	2	06	13		6,312.25	82,059.25	984,711.00
CF34280	SECRETARIA DE SUBDIRECTOR DE PLANTEL	2	06	17		6,312.25	107,308.25	1,287,699.00
A08002	SECRETARIA DE JEFE DE DEPARTAMENTO	2	05	5		6,001.90	30,009.50	360,114.00
A01026	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	04	2		5,723.25	11,446.50	137,358.00
S14003	VIGILANTE	2	04	41		5,723.25	234,653.25	2,815,839.00
S13008	CHOFER	2	04	1		5,723.25	5,723.25	68,679.00
A08004	TAQUIMECANOGRAFA	2	04	31		5,723.25	177,420.75	2,129,049.00
T05004	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	2	03	28		5,473.60	153,260.80	1,839,129.60
S06006	AUXILIAR DE INTENDENCIA	2	03	36		5,473.60	197,049.60	2,364,595.20
ADMINISTRATIVO				464				42,227,046.00
EH8619	PROFESOR CB I	2			3,946.0	366.45	1,446,011.70	17,352,140.40
EH8621	PROFESOR CB II	2			2,181.0	414.55	904,133.55	10,849,602.60
EH8623	PROFESOR CB III	2			979.0	473.80	463,850.20	5,566,202.40
EH8625	PROFESOR CB IV	2			480.0	539.50	258,960.00	3,107,520.00
EH8613	TECNICO CB I	2			447.0	269.25	120,354.75	1,444,257.00
EH8614	TECNICO CB II	2			245.0	298.90	73,230.50	878,766.00
EH8623	PROFESOR CB III (APOYO DOCENCIA)	2			375.0	473.80	177,675.00	2,132,100.00
EH8625	PROFESOR CB IV (APOYO DOCENCIA)	2			540.0	539.50	291,330.00	3,495,960.00
HORAS DOCENTES					9,193.0			44,826,548.40
EH8623	PROFESOR CB III (ADICIONALES DE PLAZA DE JORNADA)	2			245.0	473.80	116,081.00	1,392,972.00
EH8625	PROFESOR CB IV (ADICIONALES DE PLAZA DE JORNADA)	2			738.0	539.50	398,151.00	4,777,812.00
EH8613	TECNICO CB I (ADICIONALES DE PLAZA DE JORNADA)	2			3.0	269.25	807.75	9,693.00
EH8614	TECNICO CB II (ADICIONALES DE PLAZA DE JORNADA)	2			73.0	298.90	21,819.70	261,836.40
HORAS ADICIONALES (DOCENTES)					1,059.0			6,442,313.40
EH4627	PROFESOR TITULAR "A" 1/2 T	2		75		10,503.35	787,751.25	9,453,015.00
EH4629	PROFESOR TITULAR "B" 1/2 T	2		108		12,415.05	1,340,825.40	16,089,904.80
EH4653	TEC. DOC. ASOCIADO "A" 1/2 T	2		1		6,063.50	6,063.50	72,762.00
EH4655	TEC. DOC. ASOCIADO "B" 1/2 T	2		17		6,700.10	113,901.70	1,366,820.40
PLAZAS DOCENTES				201				26,982,502.20
GRAN TOTAL DE PLAZAS Y/O HORAS				733	10,252.0			147,453,408.60

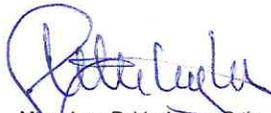
APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO Y EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE JALISCO

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE JALISCO
 ANALÍTICO DE SERVICIOS PERSONALES ORIGINAL 2019
 ZONA ECONÓMICA 2

CONCEPTO	DIRECTIVO	ATM	DOCENTE			ANUAL (12 Meses)
			PLAZAS	HORAS	HORAS ADICIONALES	
Sueldo Base	26,974,998.60	42,227,046.00	26,982,502.20	44,826,548.40	6,442,313.40	147,453,408.60
Prima de Antigüedad		7,191,265.93	5,936,150.48	9,861,840.65	1,417,308.95	24,406,566.01
Prima Vacacional	1,798,333.24	3,294,554.13	2,251,947.17	3,754,282.80	540,207.02	11,639,324.36
ISR Prima Vacacional	539,499.97	988,366.24	675,584.15	1,126,284.84	162,062.11	3,491,797.31
Material Didáctico			860,554.80	1,625,853.00	243,483.00	2,729,890.80
ISSSTE	2,371,358.66	4,210,036.49	2,690,155.47	4,469,206.88	642,298.65	14,383,056.13
CUOTA SOCIAL ISSSTE	272,796.96	1,861,438.08	806,355.72	922,241.76	106,238.88	3,969,071.40
CESANTIA	755,171.89	1,340,708.71	856,694.44	1,423,242.91	204,543.45	4,580,361.41
CUOTA SOCIAL CESANTIA	107,940.48	736,535.04	319,059.36	365,145.96	42,063.48	1,570,744.32
FOVISSSTE	1,189,247.07	2,111,352.30	1,349,125.11	2,241,327.42	322,115.67	7,213,167.57
SAR	475,698.83	844,540.92	539,650.04	896,530.97	128,846.27	2,885,267.03
Seguro Institucional (NSI)		717,859.78	458,702.54	762,051.32	109,519.33	2,048,132.97
Despensa		6,074,689.00	2,631,492.00	3,011,626.80	346,928.40	12,064,735.20
Ajuste a Calendario		686,365.44	469,155.66	782,142.25	112,543.13	2,050,206.48
Est. por Puntualidad y Asistencia		1,029,548.17	703,733.49	1,173,213.38	168,814.69	3,075,309.73
Económicos No Disfrutados		823,638.53	422,240.09	703,928.03	101,288.82	2,051,095.47
Descanso Obligatorio (Festivos)		274,546.18	187,662.26	312,856.90	45,017.25	820,082.59
Eficiencia en el Trabajo		3,943,536.00	127,715.40	234,912.00	34,925.40	4,341,088.80
Apoyo a la Superación Académica			525,584.85	1,411,125.50	162,556.50	2,099,266.85
Compensación por Actuación y Productividad			1,104,937.20	2,520,720.60	290,377.80	3,916,035.60
Otras Prestaciones		2,394,908.33	2,567,664.92	6,404,138.78		11,366,712.03
TOTAL	34,485,045.70	80,750,934.27	52,466,667.36	88,829,221.14	11,623,452.19	268,155,320.66
APORTACIÓN FEDERAL (50.0%)	17,242,522.85	40,375,467.13	26,233,333.68	44,414,610.57	5,811,726.10	134,077,660.33
APORTACIÓN ESTATAL (50.0%)	17,242,522.85	40,375,467.13	26,233,333.68	44,414,610.57	5,811,726.10	134,077,660.33

Enteradas las partes del contenido y alcance de este Apartado "B", lo firman en cuatro tantos, en la Ciudad de México, el 22 de enero de 2019.

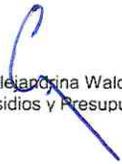
Por: "LA SEP"



Mtro. Juan Pablo Arroyo Ortiz
 Subsecretario de Educación Media Superior



Lic. Silvia Aguilar Martínez
 Coordinadora Sectorial de Planeación y Administración



Lic. Irma Alejandrina Waldo Martínez
 Directora de Subsidios y Presupuesto de Planteles

Por: "EL GOBIERNO DEL ESTADO"



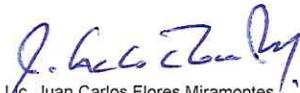
Ing. Enrique Alfaro Ramírez
 Gobernador del Estado de Jalisco



Mtro. Juan Enrique Ibarra Pedroza
 Secretario General de Gobierno
 del Estado de Jalisco



C.P.C. Juan Partida Morales
 Secretario de la Hacienda Pública
 del Estado de Jalisco



Lic. Juan Carlos Flores Miramontes
 Secretario de Educación del Estado de Jalisco

Por: "EL COBAEJ"



Mtro. Agustín Araujo Padilla
 Director General

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
COORDINACIÓN SECTORIAL DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE SUBSIDIOS Y PRESUPUESTO DE PLANTELES
ANALÍTICO DE SERVICIOS PERSONALES

APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO Y EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE JALISCO

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE JALISCO
ANALITICO DE SERVICIOS PERSONALES ORIGINAL 2019

ZONA ECONÓMICA 3

Código	Denominación	Zona Económica	Nivel Salarial	Plazas (PL)	Horas (HRS)	Diferencial Sueldo Base Mensual	Costo Colectivo	Costo Periodo
N 1 A	DIRECTOR DE PLANTEL "C"	3	XIII	1		57,134.70	57,134.70	685,616.40
N 1 A	SUBDIRECTOR DE PLANTEL "C"	3	XXII	1		41,997.80	41,997.80	503,973.60
DIRECTIVOS				2				1,189,590.00
CF12027	INGENIERO EN SISTEMAS	3	16	1		13,428.50	13,428.50	161,142.00
CF21850	RESPONSABLE DE LABORATORIO TECNICO	3	16	2		13,428.50	26,857.00	322,284.00
CF34015	JEFE DE OFICINA	3	14	3		11,694.50	35,083.50	421,002.00
CF33116	TECNICO ESPECIALIZADO	3	14	2		11,694.50	23,389.00	280,668.00
T03002	ANALISTA TECNICO	3	10	1		9,345.10	9,345.10	112,141.20
CF33053	TECNICO	3	09	5		8,892.80	44,464.00	533,568.00
S14201	ENCARGADO DE ORDEN	3	08	3		8,469.45	25,408.35	304,900.20
T16005	LABORATORISTA	3	08	1		8,469.45	8,469.45	101,633.40
CF34279	SECRETARIA DE DIRECTOR DE PLANTEL	3	08	1		8,469.45	8,469.45	101,633.40
T05003	BIBLIOTECARIO	3	06	1		7,637.05	7,637.05	91,644.60
CF34280	SECRETARIA DE SUBDIRECTOR DE PLANTEL	3	06	2		7,637.05	15,274.10	183,289.20
S14003	VIGILANTE	3	04	2		6,924.65	13,849.30	166,191.60
A08004	TAQUIMECANOGRAFA	3	04	2		6,924.65	13,849.30	166,191.60
T05004	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	3	03	2		6,622.45	13,244.90	158,938.80
S06006	AUXILIAR DE INTENDENCIA	3	03	3		6,622.45	19,867.35	238,408.20
ADMINISTRATIVO				31				3,343,636.20
EH8619	PROFESOR CB I	3			180.0	442.15	79,587.00	955,044.00
EH8621	PROFESOR CB II	3			137.0	503.00	68,911.00	826,932.00
EH8623	PROFESOR CB III	3			17.0	573.00	9,741.00	116,892.00
EH8625	PROFESOR CB IV	3			5.0	617.00	3,085.00	37,020.00
EH8613	TECNICO CB I	3			27.0	327.95	8,854.65	106,255.80
EH8619	PROFESOR CB I (APOYO DOCENCIA)	3			16.0	442.15	7,074.40	84,892.80
EH8621	PROFESOR CB II (APOYO DOCENCIA)	3			36.0	503.00	18,108.00	217,296.00
EH8623	PROFESOR CB III (APOYO DOCENCIA)	3			63.0	573.00	36,099.00	433,188.00
EH8625	PROFESOR CB IV (APOYO DOCENCIA)	3			45.0	617.00	27,765.00	333,180.00
HORAS DOCENTES				526.0				3,110,700.60
EH8619	PROFESOR CB I (ADICIONALES DE PLAZA DE JORNADA)	3			20.0	442.15	8,843.00	106,116.00
EH8623	PROFESOR CB III (ADICIONALES DE PLAZA DE JORNADA)	3			53.0	573.00	30,369.00	364,428.00
EH8625	PROFESOR CB IV (ADICIONALES DE PLAZA DE JORNADA)	3			134.0	617.00	82,678.00	992,136.00
EH8614	TECNICO CB II (ADICIONALES DE PLAZA DE JORNADA)	3			11.0	364.05	4,004.55	48,054.60
HORAS ADICIONALES(DOCENTES)				218.0				1,510,734.60
EH4625	PROFESOR ASOCIADO "B" 1/2 T	3		1		9,728.20	9,728.20	116,738.40
EH4725	PROFESOR ASOCIADO "B" 3/4 T	3		2		14,592.30	29,184.60	350,215.20
EH4761	PROFESOR ASOCIADO "C" 3/4 T	3		6		16,420.20	98,521.20	1,182,254.40
EH4627	PROFESOR TITULAR "A" 1/2 T	3		1		12,629.85	12,629.85	151,558.20
EH4727	PROFESOR TITULAR "A" 3/4 T	3		6		18,944.80	113,668.80	1,364,025.60
EH4827	PROFESOR TITULAR "A" TC	3		1		25,259.75	25,259.75	303,117.00
EH4629	PROFESOR TITULAR "B" 1/2 T	3		1		14,928.55	14,928.55	179,142.60
EH4729	PROFESOR TITULAR "B" 3/4 T	3		5		22,392.80	111,964.00	1,343,568.00
EH4655	TEC. DOC. ASOCIADO "B" 1/2 T	3		3		8,110.35	24,331.05	291,972.60
PLAZAS DOCENTES				26				5,282,592.00
GRAN TOTAL DE PLAZAS Y/O HORAS				59	744.0			14,437,253.40

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
COORDINACIÓN SECTORIAL DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE SUBSIDIOS Y PRESUPUESTO DE PLANTELES
ANALÍTICO DE SERVICIOS PERSONALES

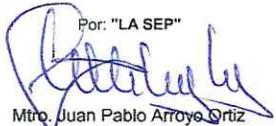
0335/19

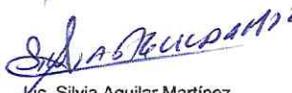
APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO Y EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE JALISCO

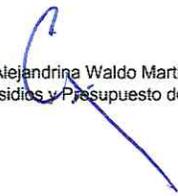
COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE JALISCO
ANALÍTICO DE SERVICIOS PERSONALES ORIGINAL 2019
ZONA ECONÓMICA 3

CONCEPTO	DIRECTIVO	ATM	DOCENTE			ANUAL (12 Meses)
			PLAZAS	HORAS	HORAS ADICIONALES	
Sueldo Base	1,189,590.00	3,343,636.20	5,282,592.00	3,110,700.60	1,510,734.60	14,437,253.40
Prima de Antigüedad		669,421.24	1,162,170.24	684,354.13	332,361.61	2,748,307.23
Prima Vacacional	79,306.00	260,870.50	441,440.16	260,555.45	126,805.80	1,168,977.91
ISR Prima Vacacional	23,791.80	78,261.15	132,432.05	78,166.63	38,041.74	350,693.37
Material Didáctico			176,840.16	113,277.00	58,990.80	349,107.96
ISSSTE	74,690.58	333,360.53	526,674.42	310,136.85	150,620.24	1,395,482.62
CUOTA SOCIAL ISSSTE	8,023.44	124,363.32	104,304.72	52,768.32	21,869.76	311,329.56
CESANTIA	23,785.62	106,160.45	167,722.30	98,764.74	47,965.82	444,398.93
CUOTA SOCIAL CESANTIA	3,174.72	49,208.16	41,271.36	20,892.72	8,658.96	123,205.92
FOVISSTE	37,457.66	167,181.81	264,129.60	155,535.03	75,536.73	699,840.83
SAR	14,983.07	66,872.72	105,651.84	62,214.01	30,214.69	279,936.33
Seguro Institucional (NSI)		56,841.82	89,804.06	52,881.91	25,682.49	225,210.28
Despensa		405,852.00	340,392.00	172,317.60	71,416.80	989,978.40
Ajuste a Calendario		54,348.02	91,966.70	54,282.39	26,417.88	227,014.98
Est. por Puntualidad y Asistencia		81,522.03	137,950.05	81,423.58	39,626.81	340,522.47
Económicos No Disfrutados		65,217.62	82,770.03	48,854.15	23,776.09	220,617.89
Descanso Obligatorio (Festivos)		21,739.21	36,786.68	21,712.95	10,567.15	90,805.99
Eficiencia en el Trabajo		42,984.60	25,265.88	16,469.40	8,437.80	93,157.68
Apoyo a la Superación Académica			89,859.95	80,741.00	33,463.00	204,063.95
Compensación por Actuación y Productividad			28,836.60	20,829.60	8,632.80	58,299.00
Otras Prestaciones		215,075.54	284,356.53	745,633.62		1,245,065.68
TOTAL	1,454,802.89	6,042,916.92	9,613,217.33	6,242,511.66	2,649,821.57	26,003,270.30
APORTACIÓN FEDERAL (50.0%)	727,401.44	3,021,458.46	4,806,608.66	3,121,255.84	1,324,910.79	13,001,635.19
APORTACIÓN ESTATAL (50.0%)	727,401.44	3,021,458.46	4,806,608.66	3,121,255.84	1,324,910.79	13,001,635.19

Enteradas las partes del contenido y alcance de este Apartado "B", lo firman en cuatro tantos, en la Ciudad de México, el 22 de enero de 2019.

Por: "LA SEP"

Mtro. Juan Pablo Arroyo Ortiz
Subsecretario de Educación Media Superior


Lic. Silvia Aguilar Martínez
Coordinadora Sectorial de Planeación y Administración


Lic. Irma Alejandrina Waldo Martínez
Directora de Subsidios y Presupuesto de Planteles

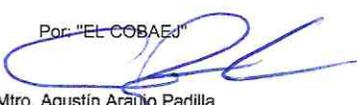
Por: "EL GOBIERNO DEL ESTADO"


Ing. Enrique Alfaro Ramírez
Gobernador del Estado
del Estado de Jalisco


Mtro. Juan Enrique Ibarra Pedroza
Secretario General de Gobierno
del Estado de Jalisco


C.P.C. Juan Partida Morales
Secretario de la Hacienda Pública
del Estado de Jalisco


Lic. Juan Carlos Flores Miramontes
Secretario de Educación del Estado de Jalisco

Por: "EL COBAEd"

Mtro. Agustín Araujo Padilla
Director General

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
COORDINACIÓN SECTORIAL DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE SUBSIDIOS Y PRESUPUESTO DE PLANTELES
ANÁLITICO DE SERVICIOS PERSONALES

APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO Y EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE JALISCO

EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR A DISTANCIA EN EL ESTADO DE JALISCO

ANÁLITICO DE SERVICIOS PERSONALES ORIGINAL 2019

ZONA ECONÓMICA 2

Código	Denominación	Zona Económica	Nivel Salarial	Plazas (PL)	Horas (HRS)	Diferencial Sueldo Base Mensual	Costo Colectivo	Costo Periodo
N 1 A	RESPONSABLE DEL CENTRO "B"	2		2		21,962.05	43,924.10	527,089.20
N 1 A	RESPONSABLE DEL CENTRO "C"	2		53		25,256.40	1,338,589.20	16,063,070.40
N 1 A	AUXILIAR DEL RESPONSABLE DEL CENTRO "B"	2		2		16,361.50	32,723.00	392,676.00
N 1 A	AUXILIAR DEL RESPONSABLE DEL CENTRO "C"	2		53		18,815.75	997,234.75	11,966,817.00
DIRECTIVOS				110				28,949,652.60
T06095	ENCARGADO DE LA SALA DE COMPUTO "B"	2		3		8,540.75	25,622.25	307,467.00
T06095	ENCARGADO DE LA SALA DE COMPUTO "C"	2		54		9,821.80	530,377.20	6,364,526.40
S07093	OFICIAL DE SERVICIOS "C"	2		58		5,723.25	331,948.50	3,983,382.00
ADMINISTRATIVO				115				10,655,375.40
EH9953	EMSAD I	2			3,727.0	366.45	1,365,759.15	16,389,109.80
EH9951	EMSAD II	2			1,136.0	414.55	470,928.80	5,851,145.60
EH9955	EMSAD III	2			514.0	473.80	243,533.20	2,922,398.40
EH9953	PROF. EMSAD I (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "B" 1/2 T	2			152.0	366.45	55,700.40	668,404.80
EH9951	PROF. EMSAD II (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "C" 1/2 T	2			156.0	414.55	64,669.80	776,037.60
EH9955	PROF. EMSAD III (APOYO DOCENCIA) TITULAR "A" 1/2 T	2			285.0	473.80	135,033.00	1,620,396.00
HORAS DOCENTES					5,970.0			28,027,492.20
EH9953	PROF. EMSAD I (ADICIONALES) ASOCIADO "B"	2			135.0	366.45	49,470.75	593,649.00
EH9951	PROF. EMSAD II (ADICIONALES) ASOCIADO "C"	2			20.0	414.55	8,291.00	99,492.00
EH9955	PROF. EMSAD III (ADICIONALES) TITULAR "A"	2			207.0	473.80	98,076.60	1,176,919.20
HORAS ADICIONALES (DOCENTES)					362.0			1,870,060.20
EH4625	PROF. ASOCIADO "B" MT	2			38	8,089.75	307,410.50	3,688,926.00
EH4661	PROF. ASOCIADO "C" MT	2			39	9,101.00	354,939.00	4,259,268.00
EH4627	PROF. TITULAR "A" MT	2			57	10,503.35	598,690.95	7,184,291.40
PLAZAS DOCENTES				134				15,132,485.40
GRAN TOTAL DE PLAZAS Y/O HORAS				359	6,332.0			84,635,065.80

HOJA 5 DE 8 DEL APARTADO "B" QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO Y EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE JALISCO, DE FECHA 22 (VEINTIDÓS) DE ENERO DE 2019 (DOS MIL DIECINUEVE).

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
COORDINACIÓN SECTORIAL DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE SUBSIDIOS Y PRESUPUESTO DE PLANTELES
ANALÍTICO DE SERVICIOS PERSONALES

APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO Y EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE JALISCO

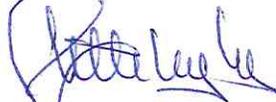
EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR A DISTANCIA EN EL ESTADO DE JALISCO

ANALÍTICO DE SERVICIOS PERSONALES ORIGINAL 2019
ZONA ECONÓMICA 2

CONCEPTO	DIRECTIVO	ATM	DOCENTE			ANUAL (12 Meses)
			PLAZAS	HORAS	HORAS ADICIONALES	
Sueldo Base	28,949,652.60	10,655,375.40	15,132,485.40	28,027,492.20	1,870,060.20	84,635,065.80
Prima de Antigüedad		1,514,128.84	2,596,734.48	4,809,517.66	320,902.33	9,241,283.33
Prima Vacacional	1,929,976.84	811,300.28	1,216,337.75	2,256,166.07	150,618.17	6,364,399.12
ISR Prima Vacacional	578,993.05	243,390.08	364,901.33	676,849.82	45,185.45	1,909,319.73
Material Didáctico			515,846.40	1,005,481.20	68,310.00	1,589,637.60
ISSSTE	2,886,280.36	1,062,340.93	1,508,708.79	2,794,340.97	186,445.00	8,438,116.06
CUOTA SOCIAL ISSSTE	441,289.20	461,347.80	537,570.48	598,910.40	36,315.84	2,075,433.72
CESANTIA	919,151.47	338,308.17	480,456.41	889,872.88	59,374.41	2,687,163.34
CUOTA SOCIAL CESANTIA	174,609.60	182,546.40	212,706.24	237,128.40	14,378.64	821,369.28
FOVISSSTE	1,447,482.63	532,768.77	756,624.27	1,401,374.61	93,503.01	4,231,753.29
SAR	578,993.05	213,107.51	302,648.71	560,549.84	37,401.20	1,692,701.32
Seguro Institucional (NSI)		181,141.36	257,252.25	476,467.37	31,791.02	946,652.02
Despensa	1,505,580.00	1,754,328.00	1,955,772.00	118,591.20	5,334,271.20	5,334,271.20
Ajuste a Calendario	169,020.85	253,403.70	470,034.60	31,378.79	923,837.97	923,837.97
Est. por Puntualidad y Asistencia	253,531.34	380,105.55	705,051.90	47,068.18	1,385,756.96	1,385,756.96
Económicos No Disfrutados	202,825.07	228,063.33	423,031.14	28,240.91	882,160.44	882,160.44
Descanso Obligatorio (Festivos)	67,608.36	101,361.48	188,013.84	12,551.51	369,535.19	369,535.19
Eficiencia en el Trabajo	977,385.00	71,628.60	145,744.80	9,804.00	1,204,562.40	1,204,562.40
Apoyo a la Superación Académica		350,389.90	916,395.00	55,567.00	1,322,351.90	1,322,351.90
Compensación por Actuación y Productividad			736,624.80	1,636,974.00	99,260.40	2,472,859.20
TOTAL	37,906,428.81	19,371,706.23	27,758,178.88	50,175,168.70	3,316,747.26	138,528,229.88
APORTACION FEDERAL (50.0%)	18,953,214.40	9,685,853.11	13,879,089.44	25,087,584.35	1,658,373.63	69,264,114.94
APORTACION ESTATAL (50.0%)	18,953,214.40	9,685,853.11	13,879,089.44	25,087,584.35	1,658,373.63	69,264,114.94

Enteradas las partes del contenido y alcance de este Apartado "B", lo firman en cuatro tantos, en la Ciudad de México, el 22 de enero de 2019.

Por: "LA SEP"



Mtro. Juan Pablo Arroyo Ortiz
Subsecretario de Educación Media Superior



Lic. Silvia Aguilar Martínez
Coordinadora Sectorial de Planeación y Administración

Lic. Irma Alejandra Waldo Martínez
Directora de Subsidios y Presupuesto de Planteles

Por: "EL GOBIERNO DEL ESTADO"



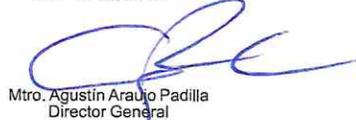
Ing. Enrique Alfaro Ramírez
Governador del Estado de Jalisco

Mtro. Juan Enrique Ibarra Pedroza
Secretario General de Gobierno
del Estado de Jalisco

C.P.C. Juan Partida Morales
Secretario de la Hacienda Pública del
Estado de Jalisco

Lic. Juan Carlos Flores Miramontes
Secretario de Educación del Estado
de Jalisco

Por: "ELCOBAEJ"



Mtro. Agustín Araujo Padilla
Director General

APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO Y EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE JALISCO

EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR A DISTANCIA EN EL ESTADO DE JALISCO

ANÁLITICO DE SERVICIOS PERSONALES ORIGINAL 2019
ZONA ECONÓMICA 3

Código	Denominación	Zona Económica	Nivel Salarial	Plazas (PL)	Horas (HRS)	Diferencial Sueldo Base Mensual	Costo Colectivo	Costo Periodo
N 1 A	RESPONSABLE DEL CENTRO "C"	3		9		30,556.70	275,010.30	3,300,123.60
N 1 A	AUXILIAR DEL RESPONSABLE DEL CENTRO "C"	3		9		22,764.45	204,880.05	2,458,560.60
DIRECTIVOS				18				5,758,684.20
T06095	ENCARGADO DE LA SALA DE CÓMPUTO "C"	3		9		11,883.15	106,948.35	1,283,380.20
S07093	OFICIAL DE SERVICIOS "C"	3		9		6,924.65	62,321.85	747,862.20
ADMINISTRATIVO				18				2,031,242.40
EH9953	EMSAD I	3			461.0	442.15	203,831.15	2,445,973.30
EH9951	EMSAD II	3			229.0	503.00	115,187.00	1,382,244.00
EH9955	EMSAD III	3			101.0	573.00	57,873.00	694,476.00
EH9953	PROF. EMSAD I (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "B" 1/2 T	3			20.0	442.15	8,843.00	106,116.00
EH9951	PROF. EMSAD II (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "C" 1/2 T	3			48.0	503.00	24,144.00	289,728.00
EH9955	PROF. EMSAD III (APOYO DOCENCIA) TITULAR "A" 1/2 T	3			65.0	573.00	37,245.00	446,940.00
HORAS DOCENTES					924.0			5,365,477.80
EH9955	PROF. EMSAD III (ADICIONALES) TITULAR "A"	3			100.0	573.00	57,300.00	687,600.00
HORAS ADICIONALES (DOCENTES)					100.0			687,600.00
EH4625	PROF. ASOCIADO "B" MT	3		5		9,728.20	48,641.00	583,692.00
EH4661	PROF. ASOCIADO "C" MT	3		12		10,946.80	131,361.60	1,576,339.20
EH4627	PROF. TITULAR "A" MT	3		13		12,629.65	164,188.05	1,970,256.60
PLAZAS DOCENTES				30				4,130,287.80
GRAN TOTAL DE PLAZAS Y/O HORAS				66	1,024.0			17,973,292.20

APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO Y EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE JALISCO

EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR A DISTANCIA EN EL ESTADO DE JALISCO

ANÁLITICO DE SERVICIOS PERSONALES ORIGINAL 2019

ZONA ECONÓMICA 3

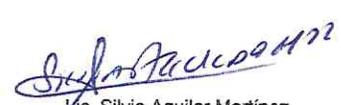
CONCEPTO	DIRECTIVO		ATM		PLAZAS		HORAS		ANUAL (12 Meses)
							DOCENTE		
							HORAS ADICIONALES		
Sueldo Base	5,758,684.20	2,031,242.40	4,130,287.80	5,365,477.80	687,600.00	17,973,292.20			
Prima de Antigüedad		288,639.55	708,757.39	920,715.99	117,992.16	2,036,105.08			
Prima Vacacional	383,912.28	154,658.80	332,050.49	431,989.11	55,390.14	1,358,000.82			
ISR Prima Vacacional	115,173.68	46,397.64	99,615.15	129,596.73	16,617.04	407,400.25			
Material Didáctico			141,712.20	193,642.80	25,260.00	360,615.00			
ISSSTE	574,140.81	202,514.87	411,789.69	534,938.14	68,553.72	1,791,937.23			
CUOTA SOCIAL ISSSTE	72,210.96	72,210.96	120,351.60	92,695.68	10,032.00	367,501.20			
CESANTIA	182,838.22	64,491.95	131,136.64	170,353.92	21,831.30	570,652.03			
CUOTA SOCIAL CESANTIA	28,572.48	28,572.48	47,620.80	36,701.28	3,972.00	145,439.04			
FOVISSSTE	287,934.21	101,562.12	206,514.35	268,273.89	34,380.00	898,664.61			
SAR	115,173.68	40,624.85	82,605.76	107,309.56	13,752.00	359,465.84			
Seguro Institucional (NSI)		34,531.12	70,214.89	91,213.12	11,689.20	207,648.34			
Despensa		235,656.00	392,760.00	302,702.40	32,760.00	963,878.40			
Ajuste a Calendario		32,220.58	69,177.19	89,997.73	11,539.61	202,935.11			
Est. por Puntualidad y Asistencia Económicos No Disfrutados		48,330.87	103,765.78	134,996.60	17,309.42	304,402.67			
Descanso Obligatorio (Festivos)		38,664.70	62,259.47	80,997.96	10,385.65	192,307.78			
Eficiencia en el Trabajo		12,888.23	27,670.87	35,999.09	4,615.85	81,174.04			
Apoyo a la Superación Académica		24,958.80	19,715.40	28,182.60	3,600.00	76,456.80			
Compensación por Actuación y Productividad			78,445.60	141,834.00	15,350.00	235,629.50			
			23,850.00	36,590.40	3,960.00	64,400.40			
APORTACION FEDERAL (50.0%)	3,759,320.27	1,729,082.96	3,630,150.50	4,597,104.39	583,295.05	14,298,953.17			
APORTACION ESTATAL (50.0%)	3,759,320.27	1,729,082.96	3,630,150.50	4,597,104.39	583,295.05	14,298,953.17			
Enteradas las partes del contenido y alcance de este Apartado "B", lo firman en cuatro tantos, en la Ciudad de México, el 22 de enero de 2019.									
TOTAL	7,518,640.54	3,458,165.91	7,260,301.00	9,194,208.79	1,166,590.10	28,597,906.34			

Por: "LA SEP"

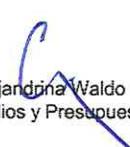
 Mtro. Juan Pablo Arroyo Ortiz
 Subsecretario de Educación Media Superior

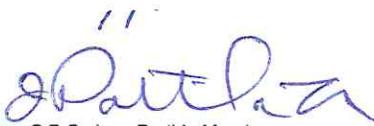
Por: "EL GOBIERNO DEL ESTADO"

 Ing. Enrique Alfaro Ramirez
 Gobernador del Estado de Jalisco


 Lic. Silvia Aguilar Martínez
 Coordinadora Sectorial de Planeación y Administración


 Mtro. Juan Enrique Ibarra Pedroza
 Secretario General de Gobierno del Estado de Jalisco


 Lic. Irma Alejandrina Waldo Martínez
 Directora de Subsidios y Presupuesto de Planteles


 C.P.C. Juan Partida Morales
 Secretario de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco


 Lic. Juan Carlos Flores Miramontes
 Secretario de Educación del Estado de Jalisco

Por: "EL COBAEJ"

 Mtro. Agustín Araujo Padilla
 Director General